



RESOLUCIÓN No. 124
(16 de noviembre de 2016)

Por la cual se fijan los valores de los derechos pecuniarios a cobrar en el año 2017.

El Rector de la Universidad Autónoma Latinoamericana, en ejercicio de sus funciones, especialmente las que le son señaladas por el artículo 30 del Reglamento Administrativo de la Universidad,

RESUELVE

Art. 1º.- Señalar los siguientes valores para los derechos pecuniarios que cobra la Universidad, distintos a los derechos de matrícula, aplicables al año 2017, así:

Certificados de estudio y de valor de la matrícula.....	\$ 12.000,00
Certificado de calificaciones, por cada período	\$ 12.000,00
Reposición carné de estudiante o de egresado.....	\$ 30.000,00
Reposición de diploma.....	\$ 150.000,00
Exámenes aplazados	\$150.000,00
Exámenes de habilitación	\$ 90.000,00
Derechos de grado para Pregrado.....	\$340.000,00
Orden de matrícula y publicaciones para estudiantes antiguos de Pregrado	\$ 37.000,00
Derechos de inscripción para Pregrado.....	\$ 80.000,00
Derechos de inscripción para Especializaciones	\$ 90.000,00
Derechos de inscripción para Maestrías.....	\$150.000,00
Inasistencia a ceremonia pública de grado o realización de ceremonia privada de grado.....	\$200.000,00
Derechos de grado para Especializaciones.....	\$630.000,00
Derechos de inscripción reingreso Pregrado	\$ 94.000,00
Derechos de inscripción reingreso Posgrados.....	\$106.000,00
Derechos de reconocimiento de materias cursadas en esta o en otra institución, por cada asignatura.....	\$170.000,00



-Derechos de grado para Maestrías: un (1) salario mínimo legal mensual vigente –SMLMV-.

-Seminario de grado en Especializaciones, en los cuales no esté contemplado como componente curricular: el valor será de medio (1/2) salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV).

-Constancia de los contenidos analíticos de los programas de Posgrados: el valor a pagar es de un (1) salario mínimo legal diario vigente –SMLDV-.

-Certificación de examen de segunda lengua para las Maestrías, en la Escuela de Posgrados: el valor será de un (1) salario mínimo legal mensual vigente –SMLMV-.

-Los derechos pecuniarios para cursos intersemestrales o vacacionales, se cobrarán según intensidad horaria, así:

Curso de 32 horas.....	\$210.000,00
Curso de 34 horas	\$220.000,00
Curso de 48 horas.....	\$310.000,00
Curso de 51 horas.....	\$330.000,00
Curso de 64 horas.....	\$410.000,00
Curso de 68 horas	\$430.000,00
Curso de 102 horas	\$610.000,00

****En Posgrados, el reproceso y sobrecosto administrativo por la no matrícula en los términos señalados en el calendario académico, tendrá un costo de.....\$300.000,00**

****Los reprocesos y sobrecostos administrativos de las matrículas, generados por la consignación de dinero en cuentas bancarias de la entidad, cuando se ha debido pagar con factura con código de barras, tiene un valor de \$200.000,00**

****Para los estudiantes que ingresen a partir del semestre 2012-2, inclusive, el valor del curso intersemestral, será el correspondiente a la respectiva asignatura, según el sistema de liquidación de matrícula.**

****Derechos de asesoría de cada materia, adicional a la que reglamentariamente corresponde: será el valor de la respectiva asignatura según sistema de liquidación de matrícula.**



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA[®]
LATINOAMERICANA-UNAULA

****Exámenes de suficiencia, nivelación y especiales, será el valor de la respectiva asignatura, según sistema de liquidación de matrícula.**

Art. 2º.- Esta Resolución rige para las matrículas del año 2017 y para quienes aspiren a matricularse para los semestres 2017-1 y 2017 -2.

COMUNÍQUESE.



JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ
Rector

Elaboró: Miriam González M.
Secretaría de Rectoría